

**VISTOS:**

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10.08.2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para la ejecución del Proyecto código "FNPS16-IPSI-0145", en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2016.
- b) La Resolución Exenta N° 5636 de fecha 31.08.2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo anterior.
- c) La Orden de ingresos N° 28000 de fecha 06.09.2016.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Exento N° 0554 de fecha 31.01.2014, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N° 4271 de fecha 31.08.2016 que designa a Don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas subrogante.
- h) El Decreto Exento N° 4390 de fecha 07.09.2016 que designa a Doña Paulina Concha Ferrada como Directora de Control Municipal Interno subrogante.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10.08.2016 fue suscrito Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para la ejecución del Proyecto código "FNPS16-IPSI-0145", en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2016.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se ha adjudicado mediante la Resolución Exenta N° 5636 de fecha 31.08.2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la ejecución del Programa señalado en el numeral anterior
3. La Orden de ingreso N° 28000 de fecha 06.09.2016 por la suma de \$36.834.323.- (léase, treinta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos).
4. Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

4412

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

1. **APRÚEBESE y REGULARÍCESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 10.08.2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 5636 de fecha 31.08.2016 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo, para la ejecución del Proyecto código "FNPS16-SPSI-0145".
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa en cuestión, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito y del Proyecto en cuestión, por la suma de \$36.834.323.- (léase, treinta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-091 del año en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PAA/ASN/PCF/LUP/YNA/nrb

